



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 039 - F.E.- 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma BADAL TALENS S.A. (CUIT N° 30-71451539-6) contra la Resolución N° 1284/21-DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 167/21-DGR.

Del análisis de las presentes actuaciones surge que el acto administrativo por el cual se rechaza el recurso de apelación y nulidad incoado por la firma BADAL TALENS S.A., Resolución N° 242/23-E.C., se encuentra debidamente registrado, quedando pendiente su notificación al particular interesado.

Sin perjuicio de que el acto aún no ha sido notificado, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser *previa* al dictado del acto resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 73 del Código Fiscal, la misma deviene en abstracta y extemporánea.

FISCALIA DE ESTADO, 07 de julio de 2023.


Dra. Magdali YANGUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO